

11/08/2022

ACTA NRO. 992

ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET, María Victoria - FRIEDMANN, Débora Beatriz - GONZALEZ, María Victoria - LEMOS, Marcelo Ricardo - LIPSCHITZ, José Alfredo - MAS, Carlos Adolfo - PUJOL, Sandra Vanesa - SANCHEZ, Domingo Onofre - SEMINO, Gustavo Alberto - TARELLI, Alejandro Enrique - VIDAL, María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Alfredo Ezequiel.-

Se encuentran presentes los siguientes MAYORES CONTRIBUYENTES: ARZUAGA, Mario Aníbal - BLANCO, Martín Fernando - CABEZAS, Jorge Bernabé - CARBALLO LUNA, Andrés - CAÑETE, Juan José - NIEDFELD, Javier - NORIEGA, Alejandro - OCHOA, Juan Alberto - PANNO, Mauricio.-

Se registran ausentes los Sres. Mayores Contribuyentes: FACELLO, Gustavo - GER, Hilda - VARESSI, Ariel.-----

Habiendo quórum suficiente para sesionar en la primera citación a la asamblea (Concejales presentes de un total de 12 y 9 mayores contribuyentes presentes de un total de 12) y siendo las 09:08 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Asamblea, invitando al Conc. Marcelo Ricardo Lemos a izar el Pabellón Nacional.-----

SRA. PRESIDENTE: Estamos aquí reunidos para cumplir con lo que establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades. La ordenanza que trataremos se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta \$ 42.000.000.- para la compra de maquinaria y realización de obra pública. Por Secretaría se dará lectura a la ordenanza preparatoria.-

(Acto seguido por Secretaría se da lectura a la Ordenanza Preparatoria Nro. 02/2021, cuyo texto es: Art. 1: Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de Pesos cuarenta y dos millones (\$42.000.000).- Art. 2: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras: Tipo de Operación: préstamo amortizable a interés vencido. Sistema de amortización: alemán (cuotas de capital constantes a partir de la finalización del periodo de gracia). Periodicidad de los servicios: mensual. Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes. Plazo: 48 meses, con un periodo de gracia de 12 meses para el pago Capital. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer mes a partir de la efectivización. Tasa de interés: 35% TNA vencida. Forma de pago: debito en cuenta corriente. Garantía: cesión de los derechos sobre los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corrientes.- Art. 3: El empréstito será destinado a: - Apertura y continuación de Avenida Rivadavia hasta Circunvalación. - Fachada Ingreso Hospital Municipal San Carlos. - Adquisición de 1 Pala Cargadora Telescópica Multiuso con aditamento Tractor.- Art. 4: La obligación del pago que asume la Municipalidad será garantizado mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará al Banco cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo. A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de los derechos de la recaudación de las tasas municipales.- Art. 5: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.- Art. 6: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente

/////

operación.- Art. 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos).-

SRA. PRESIDENTE: A continuación, se procederá al tratamiento de la ordenanza. Esta ordenanza pasará por dos discusiones, la primera en general y la segunda en particular, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno en su Artículo 59. Tienen la palabra los asambleístas para referirse al tema.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Voy a solicitar que la votación se realice en forma general y no en particular artículo por artículo. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Tarelli, resulta aprobada por unanimidad. Se trata la Ordenanza en general).-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Para poder aprobar esta ordenanza se han citado a los mayores contribuyentes con el fin que el Municipio tome este empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Creemos que es beneficioso para el municipio ya que se pueden realizar las obras puntuales que se mencionan en la ordenanza; cabría aclarar que este empréstito había sido solicitado el año pasado para una máquina en particular pero se devaluó y hay que generar nuevamente una ordenanza, así es este sistema; así que esto es que se solicita nuevamente el préstamo. Quería aclarar esto, y solicitar la aprobación de concejales y mayores contribuyentes de la ordenanza preparatoria. Gracias.-

(Puesta que es a votación la Ordenanza Preparatoria Nro. 2 en general, resulta por la AFIRMATIVA; veintiún votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET - FRIEDMANN - GONZALEZ - LEMOS - LIPSCHITZ – MAS – PUJOL - SANCHEZ - SEMINO – TARELLI - VIDAL – ZUSTOVICH. Mayores Contribuyentes: ARZUAGA – BLANCO - CABEZAS – CARBALLO LUNA – CAÑETE – NIEDFELD – NORIEGA - OCHOA – PANNO. No se registran votos por la negativa. Habiendo alcanzado la mayoría necesaria de votos que establece la L.O.M. en su artículo 29 y la Constitución de la provincia de Buenos Aires en su artículo 193 inciso 2) (Artículo de la Constitución según reforma 1994), se aprueba, Ordenanza registrada bajo el Nro. 2805/2022).-

SRA. PRESIDENTE: Corresponde en este momento designar un Concejál y un Mayor Contribuyente para la firma del acta de la Asamblea, la que una vez firmada queda aprobada. Tienen la palabra los Sres. Concejales y /o Mayores Contribuyentes.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Voy a proponer que se designe a la Concejál Sandra Pujol y al Mayor Contribuyente Jorge Cabezas para firmar el acta de esta Asamblea.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Tarelli, resulta aprobada por unanimidad. Se designan al Mayor Contribuyente Jorge Cabezas y a la Conc. Sandra Pujol para firmar el Acta, la que una vez firmada queda aprobada).-----

Siendo las 09:18 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Asamblea, agradeciendo a los mayores contribuyentes que han concurrido e invitando al Mayor Contribuyente Mauricio Panno a arriar la Bandera Nacional.-----

Sandra V. Pujol
Concejál

Jorge B. Cabezas
Mayor Contribuyente